



RESOLUCIÓN DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN N° 036 -2023-GRA/PEMS-OA

Arequipa, 02 de junio de 2023

**VISTOS:**

El Oficio N° 235-2023-GRA/PEMS-GDEGT-SGST de fecha 30 de mayo de 2023, el Informe N° 783-2023-GRA-PEMS-OA/ULS de fecha 02 de junio de 2023, el Oficio N° 391-2023-GRA/PEMS-OA de fecha 02 de junio de 2023, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-ef/77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, dispuso que en forma excepcional ya tendiendo a la naturaleza de las respectivas funciones; podrá utilizarse la modalidad de Encargo para la ejecución del gasto que una Unidad Ejecutora pueda realizar con personal expresamente asignado a dicho fin, hasta el monto autorizado para cada encargo;

Que, conforme lo establecido en la Directiva N°011-2019-GRA/ODPI, normas para el otorgamiento, utilización y rendición de fondos bajo la modalidad de encargos en el Gobierno Regional de Arequipa, señala que: "1. El encargo consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales. 2. Se efectúa para: (...) d) Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe de la Oficina de Logística y Patrimonio. (...)"

Que, mediante el Oficio N° 235-2023-GRA/PEMS-GDEGT-SGST, el Gerente de Desarrollo Económico y Gestión Territorial, solicita la habilitación de fondos por encargo interno por la suma de S/. 800.00 (Ochocientos con 00/100 soles) para cubrir los gastos de la solicitud de inscripción de independización (1), modificación de área respecto de 40 predios inscritos en la partida N°04002051, en Registro de predios de la SUNARP;

Que, mediante el Informe N° 783-2023-GRA-PEMS-OA/ULS el Jefe de la Unidad de Logística y Servicios, declara procedente el otorgamiento de fondos por encargo interno destinado para gastos de la solicitud de inscripción de independización, modificación de área respecto de 40 predios inscritos en la partida N°04002051, en Registro de predios de la SUNARP, el mismo que será girado a favor del Sr. Carlos Andrey Moran Franco por el monto de S/. 800.00 (Ochocientos con 00/100 soles);

Que, mediante documento N°5781830 de fecha 02 de junio de 2023, el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto otorga la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N°0000001080, secuencia 1, Meta Presupuestaria 0011, Meta Saneamiento Físico Legal, Especifica Detallada 2.6.8.1.4.99 Otros Gastos, en la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios, por el monto de S/. 800.00 (Ochocientos con 00/100 soles), lo que permite atender el encargo solicitado.

Que, en mérito a lo expuesto en los considerandos precedentes y en uso de las facultades conferidas por Ley, esta Oficina de Administración;

**RESUELVE:**

**Artículo Primero.** – **APROBAR Y AUTORIZAR** el manejo de fondos por Encargo Interno por la suma de S/. 800.00 (Ochocientos con 00/100 soles), destinados al pago de gastos de la solicitud de inscripción de independización, modificación de área respecto de 40 predios inscritos en la partida N°04002051, en Registro de predios de la SUNARP. El mismo que se realizara dentro de los 03 días siguientes de la emisión de la presente resolución. El referido importe deberá ser girado según el siguiente detalle:

- **CARLOS ANDREY MORAN FRANCO**, identificado con DNI N°29601469, por el importe de S/. 800.00 (Ochocientos con 00/100



**GOBIERNO REGIONAL  
DE AREQUIPA**



soles), según Certificación de Crédito Presupuestario Nota N°0000001080, secuencia 1, Meta Presupuestaria 0011, Meta Saneamiento Físico Legal, Especifica Detallada 2.6.8.1.4.99 Otros Gastos, en la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios.

**Artículo Segundo.** – El servidor **CARLOS ANDREY MORAN FRANCO**, deberá rendir cuenta documentada del gasto efectuado, en un plazo que no excederá de tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo.

**Artículo Tercero.** - **ENCARGAR** a la Unidad de Contabilidad para que derive el requerimiento a la Oficina de Tesorería para su atención y el giro correspondiente, para proceder con el registro SIAF-SP y control previo.

**Artículo Cuarto.** - **REMITIR** un ejemplar de la presente Resolución a la Gerencia Ejecutiva, a la Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Territorial, a la Unidad de Logística y Servicios, a la Unidad de Contabilidad, al Área de Servicios Informáticos para su publicación en la página web de la Entidad y, al servidor **CARLOS ANDREY MORAN FRANCO**.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
PROYECTO ESPECIAL MAJES SIGUAS

  
.....  
CPE. Julio Yanyachi Aco Cárdenas  
Jefe de la Oficina de Administración

DOC. 5782692  
EXP. 3662469